



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Arequipa, 13 de Noviembre del 2019



Firmado digitalmente por CORNEJO PALOMINO Carlo Magno Florentino
FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2019 08:47:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001089-2019-P-CSJAR-PJ

VISTOS: El Informe N° 0121-2019-GAD-CSJAR/PJ de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; el Informe N° 332-2019-UAF-GAD-CSJAR/PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; el Informe N° 752-2019-LOG-UAF-GAD-CSJAR/PJ de la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia; documentos mediante los cuales solicita se apruebe la modificación del PAC 2019, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2019-PRES/CSJAR de fecha 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con un total de 10 procedimientos de selección, por un valor estimado total de S/.3'321,400.00 (tres millones trescientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles); y modificado en ocho oportunidades mediante Resoluciones Administrativas de Presidencia N° 317-2019-PRES/CSJAR, N° 369-2019-PRES/CSJAR, N° 441-2019-PRES/CSJAR, N° 448-2019-PRES/CSJAR, N° 653-2019-PRES/CSJAR, N° 747-2019-PRES/CSJAR, N° 801-2019-PRES/CSJAR; y, N°860-2019-PRES/CSJAR

Segundo: Mediante Informe N° 752-2019-LOG-UAF-GAD-CSJAR/PJ la Coordinación de Logística solicita la inclusión del siguiente procedimiento de selección "Adquisición de computadoras de escritorio y monitores para el Modulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa" por el monto de S/.54,752.40 (cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 40/100 soles). Procedimiento que ha meritado el análisis respectivo; motivo por el cual corresponde incorporar dicho procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2019 conforme al detalle que obra en los informes referidos.

Tercero: Que el Informe N° 752-2019-LOG-UAF-GAD-CSJAR/PJ citado en el segundo considerando, ha sido materia de revisión por la Unidad de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Distrital, dependencias que mediante Informe N° 332-2019-UAF-GAD-CSJAR/PJ e Informe N° 121-2019-GAD-CSJAR/PJ respectivamente, han validado el pedido formulado por la Coordinación de Logística, solicitando se apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Cuarto: Que, el tema de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen las entidades de la Administración Pública deben efectuarse teniendo como base fundamental la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y la aprobación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por D.S 344-2018-EF.

Esq. Plaza España con Siglo XX S/N, Cercado de Arequipa, Central Telefónica: 054-382520 / Anexo:51200



Firmado digitalmente por
SUSANIBAR ROSAS Ronny
Recepción FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2019 14:40:20 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Quinto: Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Sexto: Que, mediante Directiva N°002-2019-OSCE/CD el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece los lineamientos sobre el Plan Anual de Contrataciones, y que en su numeral 7.6.1. establece que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones".

Séptimo: Que, asimismo la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece los lineamientos sobre el Plan Anual de Contrataciones, en sus numerales 7.6.2 y 7.6.3 precisando que las modificaciones del PAC deberán ser aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, debiendo ser publicadas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

Octavo: Que, bajo el marco normativo señalado, la propuesta de la Coordinación de Logística de modificación del PAC, revisada y validada por la Gerencia de Administración Distrital, cumple con los lineamientos legales establecidos, resultando procedente su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 139-2019-P-PJ de fecha 28 de febrero del 2019 (Artículo Cuarto, numeral trece); y, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Detalle	Monto	Tipo	Mes	Fte Fto
01	Adquisición de computadoras para el Modulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Arequipa	S/ 54,752.40	Compras por Catalogo – Acuerdo Marco	Noviembre	00

Esq. Plaza España con Siglo XX S/N, Cercado de Arequipa, Central Telefónica: 054-382520 / Anexo:51200





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Arequipa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de emitida la presente resolución, bajo responsabilidad; así como su publicación en el portal institucional, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual modificado se encuentre a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de su reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Órgano de Control Institucional e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CCP/loz

Esq. Plaza España con Siglo XX S/N, Cercado de Arequipa, Central Telefónica: 054-382520 / Anexo:51200



Atención: Sr. Róald Amor Díaz
Para publicación en Portal de
Transparencia. 2019.11.13

